



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL PACHAMAMA RAYMI Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**



Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con RUC N° 20147897406, con domicilio legal en la Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por su Rector, **Dr. AMÉRICO GUEVARA PÉREZ**, identificado con DNI N° 10538747, designado mediante Resolución No 001-2021-AU- UNALM de fecha 23 de febrero del 2021, a quien en adelante se denominará "**LA UNALM**"; y, de la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL PACHAMAMA RAYMI**, con RUC N° 20504079261, con domicilio legal en Calle Pavitos Nro 567, Cusco, Perú, debidamente representado por su Presidente y Fundador, **Sr. WILLEM HENDRIK MATTHIJS VAN IMMERZEEL**, identificado con Carnet de Extranjería N° 000583173, designado mediante documento consignado en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con partida registral Nro. 11074927 de la SUNARP Cusco, (10 de junio de 2008), a quien en adelante se le denominará "**PACHAMAMA RAYMI**".



Cuando en adelante, se haga referencia a las dos entidades en conjuntos, se utilizará la denominación "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.L N°1272
- Ley 30220, Ley Universitaria
- Estatuto y Reglamento General de **LA UNALM**



CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 14 de febrero de 2019, **LAS PARTES** celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "**EL CONVENIO**", el cual consta de trece (13) cláusulas y tiene por objeto: facilitar y promover la cooperación entre ambas instituciones en el campo de la investigación en diversos temas relacionados con la producción y plantaciones forestales; así como facilitar y promover visitas, pasantías y prácticas pre-profesionales de estudiantes y docentes en los proyectos Pachamama Raymi.

2.2 Conforme, a lo precisado en la cláusula octava del referido Convenio, el mismo tendría una vigencia de tres (03) años, computado desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo entre **LAS PARTES** a través de la suscripción de la Adenda respectiva.





2.3 Que, en esa línea, **LAS PARTES** convienen en suscribir la presente Adenda con la finalidad de renovarlo por tres (03) años a efecto de mantener los lazos de cooperación. Adenda que pasará a formar parte integrante de **EL CONVENIO** suscrito el 14 de febrero de 2019.

CLAUSULA TERCERA. - DEL OBJETO

Mediante la presente Adenda **LAS PARTES** convienen en **RENOVAR** el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** por un lapso de tres (03) años, con efecto retroactivo desde 14 de febrero de 2022.

En el Anexo 1 se presentan los temas prioritarios para el trabajo conjunto de **LAS PARTES**.

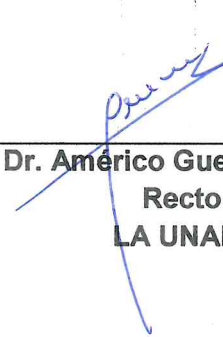
CLAUSULA CUARTA. - DE LAS DEMAS DISPOSICIONES

LAS PARTES convienen en señalar que permanecen vigentes las demás cláusulas de **EL ACUERDO** suscrito el 14 de febrero del 2019, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente **ADENDA** y, en tal sentido, ratifican los términos y condiciones establecidas en **EL CONVENIO**, los cuales mantienen su vigencia y exigibilidad, siendo aplicables a la presente Adenda.

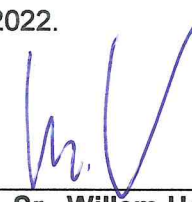
CLÁUSULA QUINTA. - DE LA VIGENCIA

La presente Adenda de Renovación al Convenio de Cooperación Interinstitucional de **EL CONVENIO** suscrito el 14 de febrero del 2019, entra en vigencia con efecto retroactivo desde el 14 de febrero de 2022.

En señal de plena aceptación y en absoluta conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente **ADENDA**, por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad de Lima, a los.....03..... días del mes dediciembre del 2022.


Dr. Américo Guevara Pérez
Rector
LA UNALM




Sr. Willem Hendrik Matthijs Van Immerzeel
Presidente
PACHAMAMA RAYMI




Sra. Daniela Milagros Quiroz Farfan
Secretaria
PACHAMAMA RAYMI



ANEXO 1

Temas prioritarios del Convenio entre LA UNALM y PACHAMAMA RAYMI

- 
- 
- 
- 
- 1) Medidas de control de incendios: calles (dimensionamiento, ubicación, cobertura vegetal). Uno de los productos: folleto adecuado para comunidades.
 - 2) Composición de plantaciones de pino en combinación con otras especies, incluyendo nativos: óptimo ecológico – económico.
 - 3) Producción de semilla de pino con origen peruano: selección de árboles, técnica de cosecha, potencial del mercado, producción posible, costo de producción.
 - 4) Inventario de animales y plantas en plantaciones de pino.
 - 5) Inventario de animales y plantas en zonas que dejaron de ser pastoradas, en comparación con zonas que siguen siendo pastoreadas.
 - 6) Evaluar/Comparar las dos escuelas de recuperación ambiental: la escuela de medias mecánicas y la de medidas de cambio de manejo.
 - 7) Estudios de la calidad de la madera de plantaciones existentes, con edades entre 18-20 años aproximadamente.
 - 8) Comparativo en desarrollo de plantaciones hechas con la presencia y supervisión del Proyecto, versus siembra hechas después de la conclusión de la presencia de PACHAMAMA RAYMI.
 - 9) Efectos de la forestación sobre la recuperación de la calidad de suelos.